



Concello de FRADES

Cimadevila, 10

15686 - FRADES (A Conña)

Teléfs: 981 - 69 55 67 y 981 - 69 56 63 Fax: 981 - 69 55 79

E-Mail: correo@frades.dicoruna.es

"BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE VIVIENDAS Y NEGOCIOS POR NAVIDAD 2025".

EXPTTE TEDEC: 2025/X999/000145

Exposición de motivos

Con motivo de las fiestas de Navidad/Navidad 2025, el Ayuntamiento de Frades convoca el concurso "Decoración de viviendas y negocios por Navidad", para fomentar en el municipio el ornamento y embellecimiento de las viviendas y negocios con motivo de la fiesta de Nadal para que sirva así de disfrute de residentes y visitantes e incentivando al mismo tiempo la creatividad del vecindario dando un ambiente artístico y tradicional y transmitiendo el espíritu festivo de Nadal

Primera.- Objetivo principal

El objetivo principal de este concurso es la decoración, con iluminación y motivos de Nadal, de las distintas fachadas, balcones, ventanas y jardines de las viviendas del Ayuntamiento de Frades.

Segunda.- Participantes/beneficiarios

Podrán participar en el concurso y, por tanto, podrán ser beneficiarios en los tener establecidos en estas bases, los propietarios o arrendatarios de viviendas o negocios, mayores de edad, que estén dentro del tener municipal del Ayuntamiento de Frades, en su ámbito rural y urbano, y en las que las personas participantes estén empadronadas.

Los/las participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar al corriente con sus obligaciones tributarias con las siguientes administraciones: Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Galicia, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Frades en el momento de la concesión, salvo que el pago de dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con el dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.
- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento. No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado, así como otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

Tercera.- Condiciones de participación

- Solo podrá presentarse al concurso un único proyecto por vivienda.
- Las decoraciones y adornos tienen que ser típicos de Navidad/Navidad, así como la composición de elementos, la propuesta de ornamentación de las fachadas, entradas, ventanas, casas, árboles, etc. de los participantes.
- Los elementos decorativos se situarán sobre las fachadas, balcones, ventanas y jardines sin causar ningún tipo de peligro ni perjuicio para las personas y los bienes, y sin ocupar las vías de circulación.
- En lo posible la ocupación de dominio público. Para ello deberá tener autorización con el otorgamiento de licencia.



Concello de FRADES

Cimadevila, 10
15686 - FRADES (A Coruña)

Teléfono: 981 - 69 55 67 y 981 - 69 56 63 Fax: 981 - 69 55 79
E-Mail: correo@frades.dicoruna.es

- La zona elegida para ser decorada tiene que ser totalmente visible desde la vía pública.
- Los participantes en cualquier de las modalidades serán los encargados y responsables de la seguridad, montaje, cuidado, mantenimiento y recogida el finalizar las fechas.
- Queta totalmente prohibido el empleo de fuego, antorchas, verlas o cualquier elemento pirotécnico en la iluminación.
- En caso de que se produjera algún tipo de daño del material que forma parte de la decoración e iluminación durante el período de exposición, deberá ser sustituido o retirado, bajo la responsabilidad del particular que montó la decoración.
- Será motivo de descalificación que cualquier concursante muestre en su decoración cualquier tipo de publicidad, eslogan o similar.
- Las imágenes de decoración e iluminación de los participantes en el presente concurso serán cedidas al Ayuntamiento de Frades con el único objeto de ser difundidas por el mismo con fines de divulgación a través de los medios digitales municipales.

Cuarta.- Inscripciones. Lugar y plazo.

Los interesados en participar en el concurso de decoración podrán inscribirse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña hasta 31 de diciembre del 2025 inclusive, utilizando la solicitud general cubierta todos los campos e indicando que quiere participar en el "Concurso de decoración de viviendas por Navidad 2025" y firmado, junto con el DNI del solicitante y el DNI del representante, de ser el caso.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado en el párrafo anterior.

La solicitud general se puede descargar en www.frades.gal, en la sede electrónica <https://sede.frades.gal/sxc/es/> desde la "Solicitud general" u obtenerlo en la Casa del Ayuntamiento, Cimadevila *nº10 15386 Frades.

Una vez cubierta la solicitud, junto con la documentación, se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Frades <https://sede.frades.gal/sxc/es/> desde solicitud general, en el catálogo de trámites disponibles o presencialmente en el registro municipal.

Los participantes deberán enviar cuatro fotografías y/o un vídeo que muestre la decoración realizada en el domicilio a la dirección electrónica biblioteca.municipal@frades.gal, haciendo referencia a los datos del participante, antes de 31 de diciembre del 2025 (incluido).

Quinta.- Procedimiento de Concesión

Régimen de Concurrencia competitiva

Órgano competente para resolver el procedimiento.- Será la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frades.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse de manera potestativa recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el tablero electrónico del Ayuntamiento.



Concello de FRADES

Cimadevila, 10
15686 - FRADES (A Conña)

Teléfs: 981 - 69 55 67 y 981 - 69 56 63 Fax: 981 - 69 55 79
E-Mail: correo@frades.dicoruna.es

Sexta.- Obligaciones y responsabilidades

Se deberán respetar las normas para el montaje.

Lo solicitante deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la seguridad y medidas específicas sanitarias.

En todo caso, el Ayuntamiento de Frades que exonerado de las responsabilidades derivadas de los daños materiales, físicos o de cualquier otra naturaleza que se puedan producir a terceros con motivo de los trabajos de instalación, montaje y desmonte.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales las cuales pueden ser difundidas en publicación locales, regionales o nacionales. La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La interpretación de las bases le corresponde al departamento de Cultura.

Séptima.- Tramitación anticipada

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe total máximo de los premios será de 300€ con cargo la aplicación presupuestaria 338 48100.

***Octava.- Instrucción del procedimiento**

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo en el departamento de Cultura en los tener que regulan en los artículos 23 y 27 de la Ley General de subvenciones.

Novena.- Criterios de valoración

El requisito imprescindible es que los adornos tengan iluminación, y representen adornos propios de las fiestas de Navidad/Navidad.

El jurado valorará a los participantes por su creatividad, en base a los criterios de composición y diseño, teniendo en cuenta, además, la originalidad y la elaboración propia.

Del mismo modo, se valorará la utilización de la iluminación como foco de atracción y el uso de materiales de desecho.

Las decoraciones de las viviendas serán valoradas por cada uno de los miembros del jurado con una puntuación máxima de 10 puntos.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

Décima.- Jurado

El jurado estará compuesto por tres miembros que serán designados para tal fin por el Ayuntamiento de Frades

Décimo primera.- Categoría y premios

Se establece una categoría:

- Categoría viviendas y negocios. Casas, apartamentos, pisos, áticos, fachadas, balcones y exteriores.

Para esta categoría habrá tres premios:

- 1º premio: Cesta de productos valorada en 150€



Concello de FRADES

Cimadevila, 10
15686 - FRADES (A Coruña)

Teléfono: 981 - 69 55 67 y 981 - 69 56 63 Fax: 981 - 69 55 79
E-Mail: correo@frades.dicoruna.es

- 2º premio: Cesta de productos valorada en 100€
 - 3º premio: Cesta de productos valorada en 50€
- Total: 300€
- Un mismo participante no podrá obtener más de un premio.

Décimo segunda.- Publicidad

Estas bases se publicarán en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, mediante el extracto remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*BDNS) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Frades. Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de electrónico del Ayuntamiento y si le comunicará los/las ganadores/las a través de llamada o correo electrónico.

Decimotercera.- Aceptación de las bases y autorización en cuanto a la protección de datos.

La presentación de la candidatura al premio, implica la aceptación total de estas bases.

Los/las participante en la convocatoria, al presentar directamente su candidatura o al aceptar la presentación por parte de terceros/las, autorizan al Ayuntamiento de Frades al uso de la imagen y de los datos allegados a los efectos de publicidad de este premio.

El Ayuntamiento de Frades se reservará el derecho a modificar estas bases, así como los diferentes premios establecidos.

De conformidad con el Reglamento general de protección de datos 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016, y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos serán incorporados a un fichero de responsabilidad del Ayuntamiento de Frades cuya finalidad es la gestión del presente premio.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento o cualquier otro establecido en la normativa vigente mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Frades.

A los efectos de la salvaguarda del derecho de participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantizados derechos digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados al registro público de subvenciones, en los siguientes términos:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/las atardecen remitidas a la intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.
- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones y Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Decimocuarta.- Órgano de control



Concello de FRADES

*Cimadevila, 10
15686 - FRADES (A Conña)*

*Teléfs: 981 - 69 55 67 y 981 - 69 56 63 Fax: 981 - 69 55 79
E-Mail: correo@frades.dicoruna.es*

Los beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligados/las a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para el no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la secretaria para hacer constar que las presentes bases fueron aprobada por la Xunta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2025.

La secretaria, firmado digitalmente,
M^a Lourdes Castro Pena